



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Dictamen de Evaluación de Ofertas

Buenos Aires, 14 de Agosto de 2019

Ref.: CM N° A-01-00007083-8/2018 S/ Mantenimiento de Arquitectura, Instalación Eléctrica y UPS en Centros de Cómputos. Licitación Pública N° 4/2019.

Llega este expediente de referencia a conocimiento de esta Comisión de Preadjudicaciones a fin de dictaminar en el marco de la Licitación Pública 4/2019, que tiene por objeto la contratación del Mantenimiento de Arquitectura, Instalación Eléctrica y UPS en Centros de Cómputos, con un presupuesto oficial de Pesos Seis Millones Seiscientos Cincuenta Millones (\$ 6.650.000.-) IVA incluido.

Por ADJ 5215/18 se incorporan cláusulas que deberán incluirse al Pliego de Condiciones Particulares.

Por Nota 438/18 producida por la Dirección de Informática y Tecnología se remite el proyecto de Pliego de Especificaciones Técnicas para incluir cláusulas necesarias en el mismo, como así también Planilla de Cotización.

Por ADJ 6105 se incorpora el Proyecto de Pliegos de Condiciones Particulares, en Anexo I la planilla de Constancia de Visita, la Planilla de Cotización y el Proyecto de Especificaciones Técnicas.

Por Memo 1902/18 la Dirección de Compras y Contrataciones procede a la remisión del Proyecto de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas a la Dirección General de Informática y Tecnología para su análisis.

Por Nota 671/18 producida por la Dirección de Informática y Tecnología informa que analizados los Proyectos de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas manifiesta que no tiene objeciones que formular acerca de los mismos.

Por Memo N° 2658/18 dirigido al Departamento de Mesa de Entradas de este Consejo se solicita se proceda a la formación del presente expediente, el cual procedió a la formación de las presentes actuaciones mediante Nota N° 713/18.

Por ADJ 17864/18 la Dirección General de Compras y Contrataciones considera viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, conforme lo dispuesto en los artículos 25°, 27°, 31°, 32° y cc de la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, y la Resolución CM N° 1/2014, reglamentaria de la misma. El monto estimado asciende a la suma de Pesos Cinco Millones Doscientos Ochenta Mil (\$5.280.000).





Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Por ADJ 17867/18 obra el Proyecto de Pliego de Condiciones Particulares, el de Especificaciones Técnicas, en Anexo I Constancia de Visita y en Anexo II Planilla de Cotización.

Por ADJ 17868/18 se incorpora el Modelo de Publicación.

Por ADJ 17869/18 obra Solicitud de Registración y compromiso preventivo para los presupuestos 2019, 2020 y 2021 suscripto por la Dirección General de Programación y Administración Contable.

A través del Memo 6450/18 producido por la Dirección General de Compras y Contrataciones procede a realizar una reseña de los actuados.

Por Dictamen 85831-18 emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos luego de las observaciones efectuadas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares manifiesta que no habría obstáculos desde el punto de vista jurídico para la continuación del presente expediente.

Por Memo 7549/18 la Dirección de Compras y Contrataciones solicita la remisión de un nuevo Pliego de Bases y Condiciones Particulares que contemple las modificaciones sugeridas por el órgano de asesoramiento jurídico permanente.

Por ADJ 24223/18 y ADJ 24225/18 la Dirección de Compras y Contrataciones procede a remitir un nuevo Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas para su aprobación.

Por ADJ 24221/18 la Dirección General de Compras y Contrataciones considera viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, conforme lo dispuesto en los artículos 25°, 27°, 31°, 32° y cc de la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, y la Resolución CM N° 1/2014, reglamentaria de la misma. El nuevo monto estimado para la presente licitación asciende a la suma de Pesos Seis Millones Seiscientos Cincuenta Mil (\$ 6.650.000.-) IVA incluido. Haciendo e incapie que debe dejarse sin efecto el ADJ 17864.

Por Memo 9056/18 la Dirección General de Compras y Contrataciones informa que habiéndose dado cumplimiento a lo solicitado mediante Memo N° 7549 se elevan las presentes actuaciones para la prosecución del trámite.

Por Memo 103/19 producido por el Departamento de Legal de OAYF se solicita realizar la afectación presupuestaria correspondiente.

Por ADJ 1650/19 obra la Constancia de Registración N° 83/01 2019 de la Dirección General de Programación y Administración Contable.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Por Memo 1042/19 realizado por la Dirección de Compras y Contrataciones procede a comunicar que se dio cumplimiento a las instrucciones impartidas a través del Memo N° 103/19, encontrándose incorporada como Adjunto N° 1650/19 la afectación presupuestaria efectuada.

Por Memo 3644/19 producido por el Departamento de Legal de OAYF solicita que informe en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en lo referido a las redeterminaciones de precios, el índice de referencia a utilizar del INDEC para cada rubro e incluya en el cuadro previsto un renglón correspondiente a los beneficios o utilidades de los oferentes.

Por Memo 5455/19 producido por la Dirección General de Informática y Tecnología da cumplimiento a lo solicitado a lo solicitado en el Memo 3644/19, realizando las inclusiones solicitadas.

Por ADJ 15516/19 mediante Res. OAYF N° 115/2019 se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 4/2019, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el de Especificaciones Técnicas y el Modelo de Publicación. Estableciendo el día 13 de Mayo de 2019 a las 12hs para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas.

Por Nota 1195/19 obra Circular sin Consulta con el fin de aclarar determinados puntos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Por ADJ 16917/19 mediante Circular sin Consulta N°1 se informa acerca de las modificaciones realizadas en los Puntos 8 y 9 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Por Memo 6055/19 producido por la Dirección de Compras y Contrataciones se adjunta proyecto de Circular Sin Consulta N° 1.

Por Memo 6207/19 el Departamento de Legal de OAYF procede a solicitar al área técnica para que se expida acerca de la Circular sin Consulta proyectada por la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Por Nota 2F 12767/19 acerca de la Circular sin Consulta la Dirección General de Informática y Tecnología informa una modificación del punto 9 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dando respuesta al Memo 6207/2019.

Por Memo 6418/19 realizado por el Departamento Legal de OAYF se remiten los presentes actuados para que tome intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y proceda a emitir dictamen respecto de la aprobación de la Circular sin Consulta, teniendo en cuenta el último informe realizado por la Dirección General de Informática y Tecnología.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Por Dictamen DGAJ 8876/2019 realizado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos quien informa que no existe obstáculo desde el punto de vista jurídico para la aprobación de la Circular Sin Consulta N° 1.

Por ADJ 19495/19 mediante Res. OAyF N° 166/2019 se aprueba la Circular sin Consulta N° 1 de la presente licitación y procede a postergar la fecha de apertura de ofertas para el día 6 de Junio de 2019.

Por ADJ 21628/19 la Dirección General de Compras y Contrataciones en función de las atribuciones conferidas por el Anexo II de la res. CM N° 01/2014 y en atención a las Resoluciones OAyF N° 115/2019 y N° 166/2019 designa al Dr. Gabriel Robirosa para asistir al miembro permanente en el acto de apertura de ofertas y a los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas.

Por Memo 7805/19 la Dirección General de Compras y Contrataciones remite los presentes actuados para proceder a la apertura pública de ofertas.

Por ADJ 21706/19 se hizo entrega en sobre cerrado una oferta. Por ADJ21918/19 obra la documentación escaneada de la oferta presentada por la empresa SOLYTEC S.R.L.

Por ADJ 21705/19 se hizo entrega en sobre cerrado de una segunda oferta. Por ADJ21919/19 obra la documentación escaneada de la oferta presentada por la empresa KORO S.R.L.

Por ADJ 21802/19 obra el acta de apertura N° 11/2019, de la cual surge que se han presentado dos (2) ofertas.

Por ADJ 21926/19 se remite a la Dirección de Compras y Contrataciones en sobre cerrado los originales de las pólizas presentadas por los oferentes para su guarda.

Por ADJ 24474/19 se solicita Dictamen Técnico y por Nota 2F 1850/19 la Dirección de Informática y Tecnología remite la respuesta.

OFERTAS

1. SOLYTEC SRL

CUIT: 30-70893760-2

Dirección: Araoz de Lamadrid 1826 C.A.B.A.

Teléfono: 43603000

Correo electrónico: info@solytec.com.ar



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

En ADJ 21918/19, con 426 fs. se agrega la presentación efectuada por la firma, en la que se destaca lo siguiente:

A fs. 9/11 presenta en Anexo A la Planilla de Cotización, la misma asciende a la suma total de Ocho Millones Seiscientos Ochenta Novecientos c/ocho (\$ 8.680.900,08.-). En la presentación la firma procede a informar los precios de referencia.

A fs. 13/15 incorpora su Estructura de Costos cumpliendo con lo establecido en el punto 26 de PCP. Redeterminación de Precios.

A fs. 17/22 obra Póliza de Seguro de Caución de la Aseguradora del Finisterre Compañía Argentina de Seguros bajo N° 113633 por Pesos Quinientos Siete Mil (\$ 507.000.-).

A fs. 23 la empresa constituye domicilio, correo electrónico y teléfono, que se consignan en el encabezado de este apartado.

A fs. 25 se agrega la Constancia de Retiro de Pliegos de Bases y Condiciones, dando cumplimiento a lo establecido en el art. 3 de PBCG.

A fs. 27 el oferente presenta Certificado del Registro de Deudores Morosos de uno de sus socios.

A fs. 29 obra DDJJ de Aptitud para Contratar según lo establecido en el artículo 10 de PBCG.

A fs. 31/117 el oferente incorpora balances contables correspondientes a los años 2016/2017/2018, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

A fs. 119/ 157 presenta Actas societarias, estatuto, modificaciones del mismo de acuerdo a lo previsto en el artículo 7 de PCP.

A fs. 159 obra referencia bancaria de acuerdo a lo establecido en el punto 8.1 de PBCP.

A fs. 160/262 se incluyen fotocopias autenticadas ante Escribano Público de los comprobantes de pago correspondientes a los últimos seis meses de Aportes Previsionales, IVA, e Ingresos Brutos, según lo establecido en el punto 7 C) del PBCP.

A fs. 265 el oferente mediante DDJJ manifiesta no tener juicios contra la C.A.B.A., según lo establecido en el punto 7 D) del PBCP.

A fs. 267/273 la empresa presenta el certificado R.I.U.P.P. donde figura que se encuentra debidamente inscripto.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

A fs. 277/ 283 el oferente da cumplimiento a lo establecido en el punto 7G del PBCP, en lo referido al Plan de Trabajo.

A fs. 285 de acuerdo a lo solicitado en el punto 6 de PBCP, la empresa presenta Constancia de Visita a los diferentes centros de cómputos.

A fs. 289 la firma presenta Certificado de Título Automotor dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de PCP.

A fs. 407/425 acompaña la documentación que acredita la personería del firmante de la oferta, cumpliendo con lo establecido en el punto 7 B del PBCP.

Por ADJ 24474/19 consta el Memo solicitando a la Dirección de Informática que realice el Informe Técnico correspondiente.

Por ADJ 24341/19 la empresa presenta Memoria y Estados Contables (ejercicio 2016), balance 2017, estados contables al 30 de Junio de 2018).

Por Nota 2F 1850/19 la Dirección General de Informática y Tecnología remite el Informe Técnico informando que:

"Respecto de la oferta presentada por la firma Solytec S.R.L., no tenemos objeciones que formular, por lo que consideramos que **CUMPLE** con lo especificado en los pliegos correspondientes".

Por ADJ 26081/19 consta mail enviado por esta Unidad a la empresa, para que dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 8.2 del PCP. "Estados Contables" Los estados Contables que fueron presentados deberán estar certificados por contador público en original, en fotocopias certificadas por escribano público.

Por otro lado deberá cumplimentar " Cuando el último Estado Contable anual tenga una antigüedad de seis o más meses respecto al mes de apertura de las ofertas, deberá presentarse un estado contable parcial que abarque desde el último ejercicio anual y cuyo cierre opere con una antelación igual o menor a tres meses del mes de apertura de ofertas; los que deberán contar con dictamen sobre su razonabilidad o informe de revisión limitado, emitido por un profesional de Ciencias Económicas con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción donde se encuentre radicada la empresa.

Finalmente también deberá informar acerca de los cálculos y fórmulas utilizadas para alcanzarlos.

-Liquidez (Corriente y Prueba Acida).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

- Solvencia (endeudamiento del activo y endeudamiento patrimonial).
- Gestión (rotación de cartera, período medio de cobranzas, impacto de la carga financiera y rentabilidad neta del activo)".

La empresa no cumplimentó con lo debidamente solicitado.

Por ADJ 26086 obra el pedido de información fiscal de la empresa ante la Dirección de Factor Humano y se acompaña el resultado de la información solicitada, donde surge que la empresa SOLYTEC S.R.L. **No Tiene Deuda** frente AFIP.

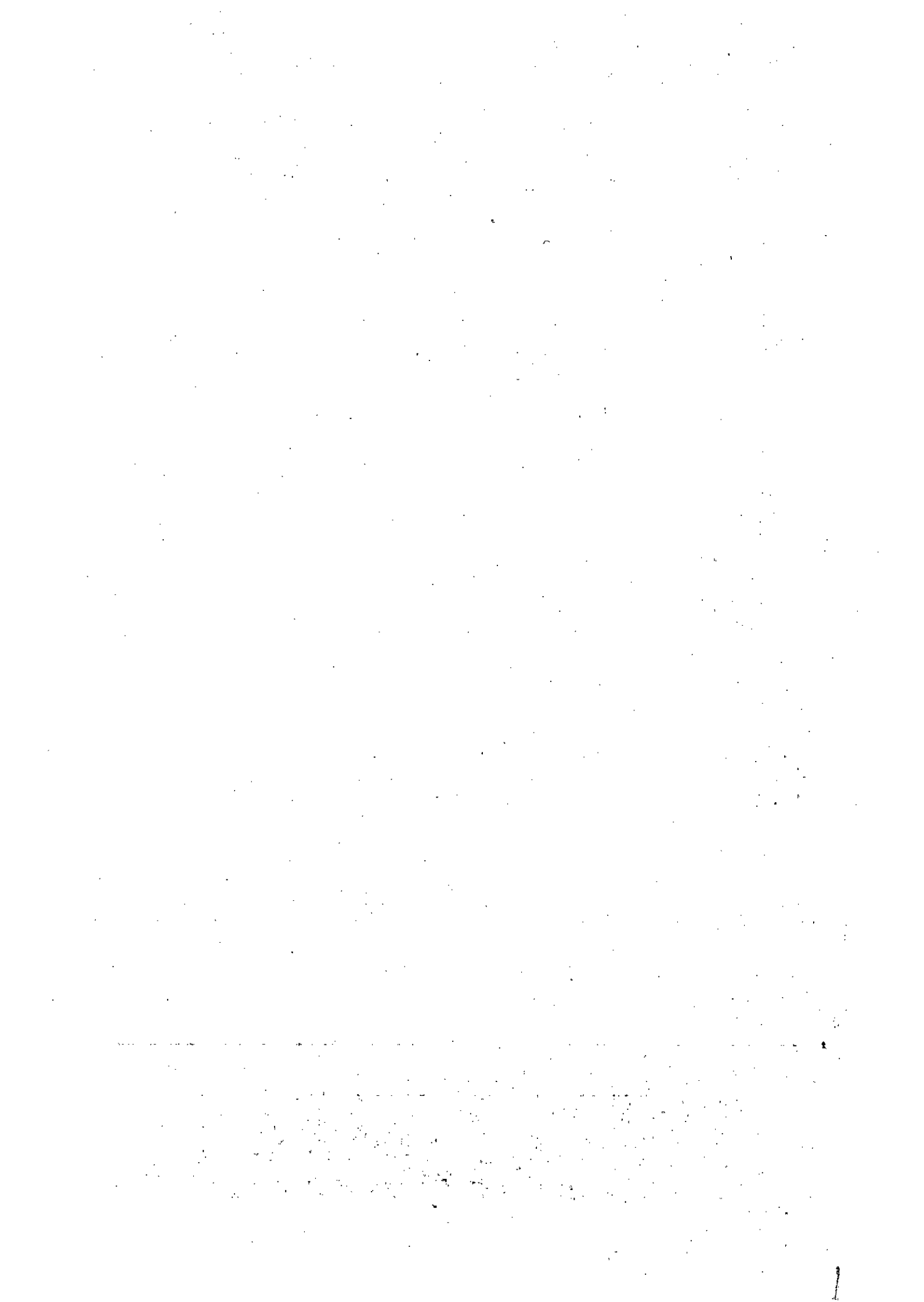
Por ADJ 26095/19 se incluye el resultado de la consulta de Estado Registral efectuada por esta Unidad ante el R.I.U.P.P. de la que surge que el oferente se encuentra debidamente inscripto.

Por ADJ 26661/19 se encuentra el pedido de información solicitada por esta Unidad (...) "Art. 9 CAPACIDAD TÉCNICA. Los oferentes deberán contar en su flota con, al menos, un vehículo utilitario disponible para los servicios objeto de la presente licitación en perfecto estado de conservación y con una antigüedad no mayor a 4 años, cuya copia de título de propiedad se adjuntará a la documentación de la presente licitación. . CIRCULAR SIN CONSULTAN" 1 LICITACIÓN PÚBLICA N°04/2019 9. CAPACIDAD TECNICA "Complementando los requisitos estipulados en el Punto 9 del PCP, los oferentes deberán contar con: Un laboratorio con capacidad suficiente para realizar las reparaciones y almacenaje en la cantidad y modelo de todo tipo del equipamiento destinado a reemplazo, tales como UPS, baterías y condensadores en condiciones de ser instalados en forma inmediata ante las emergencias que pudieran surgir. Personal del Consejo de la Magistratura podrá inspeccionar las instalaciones para realizar los informes pertinentes, los que serán considerados al momento de la evaluación de las propuestas...".

Por ADJ 27289/19 la empresa da respuesta satisfactoria al pedido de información solicitada.

Por ADJ 28824/19 obra la consulta realizada por esta Comisión, ante el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del que surge que no hay ninguna anotación.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada OFERTA NO ADMISIBLE.





Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

2. KORO S.R.L

CUIT: 30-68621601-9

Dirección: Perú 375 5 Piso Of. 5

Teléfono: 43420255

Correo electrónico: info@koroconstrucciones.com

En ADJ 21919/19, con 394 fs. se agrega la presentación efectuada por la empresa, en la que se destaca:

A fs. 9/21 presenta su propuesta económica, precio de referencia para el servicio de mantenimiento para la arquitectura, instalación eléctrica y UPS existentes en los diferentes Centros de Cómputos del Poder Judicial de la C.A.B.A. la misma asciende a la suma de Pesos Siete Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve c/ sesenta,(\$ 7.899.999,60.-). Obra la Estructura de Costos presentada por la empresa cumpliendo con el punto 26 de PBCP (Redeterminación de Precios).

A fs. 25/30 obra Póliza de Seguro de caución de la empresa Aseguradora del Finisterre Compañía Argentina de Seguros, póliza N° 113493 por un monto de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000.-).

A fs. 33 la empresa constituye domicilio, teléfono y correo electrónico que se consigna en el encabezado de este apartado.

A fs. 37 obra constancia de retiro de Pliegos de Bases y Condiciones cumpliendo con el punto 4 del PBCP.

A fs. 41 acompaña Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

A fs. 51/53 presenta las Referencias Bancarias de acuerdo a lo establecido en el punto 8.1 de PBCP.

A fs. 57/97 el oferente incluye la acreditación de la personería jurídica, el contrato social, cesión de cuotas y cambio de domicilio de la empresa, cumpliendo con el punto 7 B) del PBCP.

A fs. 101/186 la empresa presenta balances contables de los años 2016/2017/2018, certificados por Contador Público y firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Económicas de la CABA, con las actas de asambleas aprobatorias de los balances y los del punto 8.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fs. 187/239 obran fotocopias autenticadas ante Escribano Público de los comprobantes de pago correspondientes a los últimos seis meses de Aportes Previsionales, IVA, e Ingresos Brutos, según el punto 7 C) del PBCP.

A fs. 243/245 incluye DDJJ de no tener juicios con la C.A.B.A. según el punto 7 D) del PBCP.

A fs. 249/257 la empresa presenta el RIUPP donde figura que se encuentra debidamente inscripto.

A fs. 281/291 obra CV del responsable a cargo de la observancia del cumplimiento de la Ley N° 19.587 y normativa referida a Higiene y Seguridad del Trabajo, según el punto 7 F) del PBCP.

A fs. 295/ 305 acompaña su Plan de Trabajo cumpliendo con el punto 7G) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fs. 309 presenta Constancia de Visita, según el punto 6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fs. 313 consta la Constancia de Inscripción de la empresa en AFIP.

A fs. 317/318 la empresa presenta Certificado de Título Automotor dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 del PCP.

A fs. 321/ 326 acompaña certificado del Instituto de estadística y registro de la Industria de la Construcción y certificado de Capacidad de Contratación Anual Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas del Estado Nacional.

A fs.327/334 acompaña poder que acredita la capacidad del firmante para representar al oferente.

A fs. 335/ 340 incluye Certificación Nivel de Calidad ISO 9001.

Por ADJ 23509/19 la empresa KORO S.R.L. entrega la documentación solicitada dando cumplimiento a lo solicitado en el Artículo 8.2 del PCP.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Por ADJ 24474/19 consta el Memo solicitando a la Dirección de Informática que realice el Informe Técnico correspondiente.

Por ADJ25659/19 la empresa KORO S.R.L. entrega el comprobante regularizando su situación ante el AFIP, solicitada por ADJ 26093/19.

Por NOTA 2F 1850/19 la Dirección General de Informática y Tecnología remite el Informe Técnico solicitado por ADJ 24474 informando lo que se detalla a continuación:

Respecto de la oferta presentada por la firma Koro S.R.L., no tenemos objeciones que formular, por lo que consideramos que **CUMPLE** con lo especificado en los pliegos correspondientes.

Por ADJ 26681 a fs. 2 consta la nota enviada a la empresa solicitando documentación faltante.

Por ADJ 26086 se acompaña el resultado de la información peticionada a la Dirección General de Factor Humano, de donde surge que la empresa, KORO S.R.L. **Tiene Deuda**.

Por ADJ 26093/19 obra el mail enviado por esta Unidad a KORO S.R.L. solicitando que:

Por la presente, en representación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la contratación de la referencia, me dirijo a usted a fin de informarle lo siguiente: Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17 que deroga la Resolución N° 1814/AFIP/05, los oferentes NO deben presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el Art. 29 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo III de la Res. CM N° 1/2014). En consecuencia y en función de la nueva metodología el Consejo de la Magistratura realiza la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la AFIP.

Habiéndose realizado la consulta sobre la habilidad de vuestra empresa (cuit 3068621601-9) para contratar con el Estado la misma arroja como resultado lo siguiente: "Tiene Deuda".

Por esta razón se intima a su subsanación ante AFIP en un plazo máximo de diez (10) días, luego de los cuales se efectuará una nueva consulta. La persistencia del mismo resultado o de surgir que la firma posee deuda con la Administración Fiscal, implicará la desestimación de la oferta.

Por ADJ 26095/19 a fs. 7/11 se incluye el resultado de la consulta de Estado Registral efectuada por esta Unidad ante el R.I.U.P.P, de donde surge que la empresa se encuentra debidamente inscripta.

Por ADJ 26096/19 consta una nueva solicitud de esta Unidad a la Dirección General de Factor Humano para que informe si la empresa KORO S.R.L. ha regularizado su deuda, la misma informa que KORO S.R.L. **NO Registra Deuda ante AFIP**.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Por ADJ 26414/19 se le solicita a la empresa que dé cumplimiento a: Art. 9 CAPACIDAD TÉCNICA. Los oferentes deberán contar en su flota con, al menos, un vehículo utilitario disponible para los servicios objeto de la presente licitación en perfecto estado de conservación y con una antigüedad no mayor a 4 años, cuya copia de título de propiedad se adjuntará a la documentación de la presente licitación.

. CIRCULAR SIN CONSULTA N° 1 LICITACIÓN PÚBLICA N°04/2019

9. CAPACIDAD TECNICA "Complementando los requisitos estipulados en el Punto 9 del PCP, los oferentes deberán contar con: **Un laboratorio con capacidad suficiente para realizar las reparaciones y almacenaje** en la cantidad y modelo de todo tipo del equipamiento destinado a reemplazo, tales como UPS, baterías y condensadores en condiciones de ser instalados en forma inmediata ante las emergencias que pudieran surgir. Personal del Consejo de la Magistratura podrá inspeccionar las instalaciones para realizar los informes pertinentes, los que serán considerados al momento de la evaluación de las propuestas..."

En el presente ADJ 26573/19 obra respuesta de la empresa dando respuesta a lo solicitado.

Por ADJ 28824/19 obra la consulta realizada por esta Comisión, ante el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del que surge que no hay ninguna anotación.

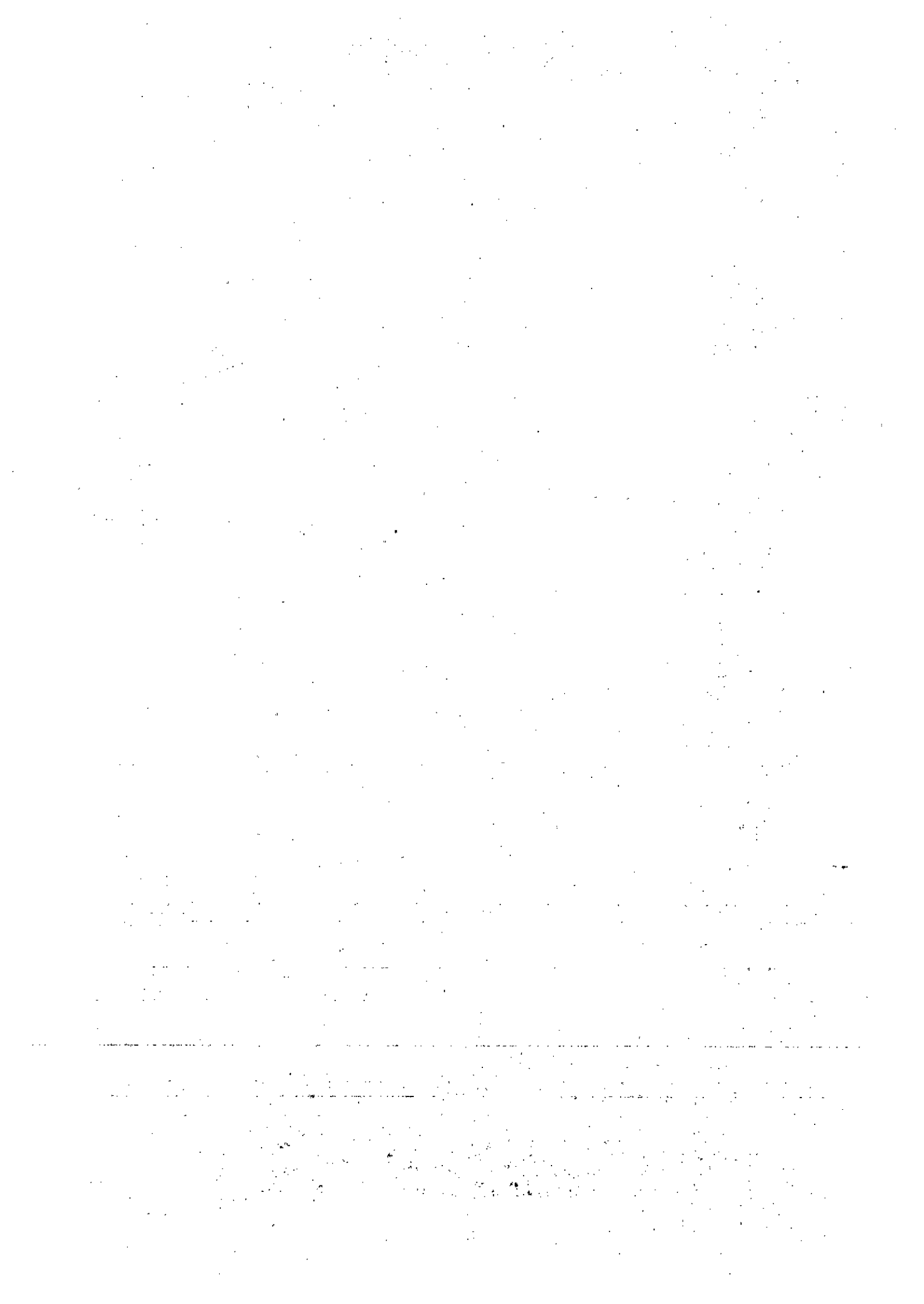
Por ADJ 29734/19 se solicita a la empresa que dé cumplimiento: Art.10 PBCG DDJJ aptitud para contratar que deberá incluir los incisos I) y J). Art 7 PBCP deberá presentar la aceptación expresa del cargo por parte del Representante Técnico, Art. 8.2 PBCP Deberá presentar copia legalizada del Acta de Asamblea aprobatoria del último balance.

Por ADJ 30073/19 la empresa solicita un pedido de prórroga para la integración de la documentación requerida y esta Unidad le concede la misma hasta el día 7/8/19.

Por ADJ 31048/19 el oferente da cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de PBCP (aceptación del cargo de representante técnico) y el art. 10 PBCG.

Se deja constancia que por un error involuntario se le solicitó a la empresa que dé cumplimiento a lo establecido en el art. 8.2 PBCG, (copia legalizada del Acta de Asamblea aprobatoria del último balance) las mismas se encuentran a fs. 87/90.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada OFERTA ADMISIBLE.





Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

CONCLUSIÓN

Del análisis practicado sobre la documentación contenida en los dos (2) sobres presentados en esta Licitación Pública 4/2019, resulta que:

- **SOLYTEC S.R.L.** ha presentado **OFERTAS NO ADMISIBLE.**
- **KORO S.R.L.** ha presentado **OFERTA ADMISIBLE.**

No obstante, esta comisión entiende necesario aclarar que se encuentra pendiente el análisis de ambas ofertas a la luz de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018 conforme lo previsto en el artículo 6° de la Resolución OAyF N° 166/2018.

Por todo lo expuesto, esta Comisión opina que corresponde preadjudicar la presente Licitación Pública a la firma KORO S.R.L. por un importe Pesos Siete Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve c/ sesenta,(\$ 7.899.999,60.-)

Gabriel Robirosa

Federico Carballo

Javiera Graziano

